



ORDENANZA N° 294 -2004-MPI
Ilo, 03 de diciembre del 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del 2004, visto el Proyecto de Ordenanza para reglamentar el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos, elevado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de mayo de 2004 ha entrado en vigencia la Ley que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Alveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades, disponiendo en su artículo primero que las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción son competentes para autorizar la extracción de los materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación a lo dispuesto en el inciso 9 del Artículo 69° de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional 27680, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en el Artículo II de su Título Preliminar que: la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades define a las ordenanzas como aquellas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa; en mérito al Artículo citado y al caso en concreto, la Municipalidad Provincial de Ilo es competente para reglamentar lo dispuesto en la Ley 28221, así como para aprobar el monto del derecho de extracción de los materiales no metálicos a que se refiere la indicada ley.

En mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 010-2004-MPI que regula disposiciones complementarias referidas a la Extracción de Material que Acarrear y Depositán las Aguas en los Alveos o Cauces de los Ríos localizados en la jurisdicción del Distrito de Ilo; la misma que consta de 11 Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental el cumplimiento de la presente Ordenanza, para lo cual deberá coordinar con la Gerencia de Administración Tributaria y la Policía Nacional.

ARTICULO TERCERO.- La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.